



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0474 -2023-A/MPS

Chimbote, 09 MAYO 2023

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01228-2023 presentado por la servidora municipal **JULIA EVA MORENO PEREZ DE CONTRERAS**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 8vo. Quinquenio de acuerdo a Ley;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la servidora municipal **JULIA EVA MORENO PEREZ DE CONTRERAS**, solicita Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 8vo. Quinquenio de acuerdo a Ley;

Que, del Informe N° 0202-2023-DP-GRH-MPS de fecha 13 de febrero del 2023 de Desarrollo de Personal, se observa que la servidora Julia Eva Moreno Pérez de Contreras, ingresó al servicio de la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 11 de octubre de 1982 en condición de Empleada Contratada, en la Oficina de Asesoría de la Dirección de Desarrollo Urbano y Transportes, mediante Resolución de Alcaldía N° 0888-86 de fecha 03 de junio de 1986 se otorga su nombramiento como Empleada de Carrera con efectividad a partir del 01 de julio de 1986. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0755-2018-MPS de fecha 31 de mayo del 2018 de reconocimiento de 35 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de febrero del 2018;

Que, con Informe N° 076-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 02 de marzo del 2023, del Liquidador de Remuneraciones, se indica que la servidora recurrente, tiene la condición de Empleada Nombrada, ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional, Categoría "E", se encuentra comprendida bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo el Régimen Pensionario de la Ley N° 19990 - ONP, siendo su Récord Laboral efectivo de 40 años, 00 meses y 00 días, por el periodo comprendido del: 11 de octubre de 1982 al 28 de febrero del 2023. La incidencia remunerativa mensual es S/. 12.50 Soles, desde el 1ro. de marzo del 2023 (8vo. Quinquenio);

Que, con Informe Legal N° 113-2023-AL/GRH-MPS de fecha 20 de abril del 2023 de Asesoría Legal de Gerencia de Recursos Humanos, señala de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° que, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud de la mencionada servidora, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 40 años, 00 meses y 00 días al 28 de febrero del 2023, con incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir del 1ro. de marzo del 2023;

Que, con Informe Legal N° 468-2023-GAJ-MPS de fecha 03 de mayo del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados informa que:

- El Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, ratificado mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSC de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0474

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (asignación solicitada), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento del precedente descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa.

Mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPSGSC de fecha 03 de marzo del 2016, se indicó que "al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos". Esto es "en tanto, el servidor de carrera administrativa tenga previamente tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera".

En el presente caso se advierte que la servidora JULIA EVA MORENO PEREZ DE CONTRERAS, se encuentra inmersa dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole el beneficio del 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así, corresponde otorgar el beneficio del 8vo. quinquenio solicitado por la recurrente, toda vez que según Informe N° 076-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 02 de marzo del 2023, la servidora tiene acumulado un récord laboral de 40 años, 00 meses y 00 días al 28 de febrero del 2023, cuya incidencia remunerativa es de S/. 12.50 Soles por remuneración personal.

Finalmente, con relación al otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, se indica que dicho pedido se trata de un procedimiento de aprobación automático, que se encuentra establecido el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO) "Calificación de procedimientos administrativos. Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados, ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente Capítulo, en procedimientos de aprobación automática...". Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 8vo. Quinquenio de acuerdo a Ley; y,

Que, por las consideraciones expuestas es el estado del procedimiento, declarar **Procedente** lo solicitado por la servidora Municipal **JULIA EVA MORENO PEREZ DE CONTRERAS**; consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios correspondiente. **RECONOCER** a la mencionada servidora municipal **40 años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, del 11 de octubre de 1982 al 28 de febrero del 2023, y **OTÓRGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 8vo. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir del 01 de marzo del 2023**, afectándose a la cadena presupuestal correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese **Procedente** lo solicitado por la servidora Municipal **JULIA EVA MORENO PEREZ DE CONTRERAS**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios que corresponda..

**ARTICULO SEGUNDO.-** **RECONOCER** a la servidora municipal **JULIA EVA MORENO PEREZ DE CONTRERAS**, **40 años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, del 11 de octubre de 1982 al 28 de febrero del 2023.

**ARTICULO TERCERO.-** **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 8vo. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir del 1ro. de marzo del 2023**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0474

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.C:



Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Aton.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Luis Fernando Gamarra Alor*  
**Ing. Luis Fernando Gamarra Alor**  
ALCALDE

